

Acción 3- Servicio de intermediación entre emprendedores y propietarios de locales inscritos en el Banco de Locales.

Introducción

Introducción

Se contemplan una serie de medidas cuyo objetivo es la revitalización del núcleo comercial tradicional de Ponferrada, en definitiva, es paliar los efectos de la crisis económica en el núcleo comercial tradicional de la ciudad de Ponferrada, y revitalizar la actividad comercial de las zonas más deprimidas.

1. Creación de un registro e inscripción de locales comerciales vacíos, para su puesta a disposición para emprendedores,
2. Acciones de limpieza y mejora de imagen externa de los locales vacíos inscritos en el banco de locales comerciales.
3. Intermediación entre propietario de local inscrito en el banco y emprendedores.
4. Convocatoria de ayudas a fondo perdido, consistentes en el pago del importe de un seguro que cubra los eventuales impagos de la renta por un periodo de 6 meses, así como los eventuales daños producidos en el inmueble inscrito en banco de locales y objeto de alquiler dentro del programa.

Esta acción se trata de una medida de carácter continuo, durante toda la vigencia del plan de desarrollo, independientemente de la ejecución o puesta en marcha del resto de acciones o medidas.

1. Objeto de la Acción:

El objeto de la presente acción, así como de todo el programa del que forma parte, la revitalización comercial de la zona afectada. Servir de incentivo a los emprendedores y propietarios para dinamizar económicamente el tejido comercial y de servicios del centro urbano de Ponferrada.

2. Descripción:

Los locales inscritos en el Banco serán puestos a disposición de la Oficina de Desarrollo Local para aquellos emprendedores buscan una ubicación de sus futuros negocios.

Serán los técnicos de la Oficina de desarrollo los encargados de conectar emprendedores interesados y propietarios .

Ambas partes intentarán llegar a un acuerdo y documentar el mismo en un contrato de alquiler.

Este servicio de intermediación es voluntario y NO excluyente para ninguna de las partes

Se trata de un servicio gratuito para las partes intervinientes.

3. Requisitos

Los locales han de estar inscritos en el Banco de Locales.

4. Plazo

El plazo permanecerá abierto durante toda la vigencia del programa

5. Ámbito de aplicación

Zona centro urbana delimitado en el Plano especificado en el Plan de desarrollo económico.

6. Procedimiento

El Agente de la Oficina de Desarrollo mostrará los locales inscritos en el banco a los emprendedores interesados, seleccionando según las características y preferencias adecuadas al emprendedor.

Contactará al propietario del local o locales pre-seleccionados con potencial emprendedor, siendo por cuenta de ambos el llegar a un acuerdo y firmar un contrato.

No se obligan ninguna de las partes a aceptar condicionamientos con los que no esté de acuerdo.

7. Requisitos

a. De los contratos

Los contratos de alquiler de locales inscritos en el presente registro que se suscriban al amparo del presente programa han de respetar el *rango de precio* fijado en el presente documento.

Han de tener una duración de al menos un año

No puede haberse alquilado con anterioridad a la misma persona o empresa

No formarán parte de este programa los contratos formalizados con familiares por consanguinidad, afinidad o adopción de hasta el 3 grado inclusive

8. Incumplimientos y sanciones

El incumplimiento de alguna de las condiciones de la presente acción implica para la parte incumplidora no seguir formando parte de las acciones del programa, y, en su caso, la devolución de las cantidades /productos indebidamente adquiridos.